

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DRH-005-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-06-19

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2019"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ Y LA LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO, SUBDIRECTORA DE MOVIMIENTOS Y SERVICIOS AL PERSONAL, COMO ADMINISTRADORES Y RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. **"LA PROCURADURÍA"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2019"**, en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, como resultado de Licitación Pública Electrónica Nacional Consolidada No. **LA-016000997-E12-2019**, que llevo a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la prestación de los **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2019"**, derivado del fallo 20 de marzo de 2019, de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II; 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 13 de su Reglamento
- B. Con fecha 27 de marzo de 2019, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-LP-DRH-005-19**, en lo sucesivo el **"CONTRATO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar **"LOS SERVICIOS"**, por un periodo que comprende del 1º de Abril al 31 de Diciembre de 2019, estableciendo la Cláusula **TERCERA** denominada **FORMA DE PAGO**, los montos a pagarse, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, los cuales corresponde a los siguientes:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2019	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 4,063,800.00	\$4,885,880.00

- C. En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada **GARANTÍA** del **"CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obligó a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DRH-005-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-06-19

- D. En la Cláusula **VIGÉSIMA** denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación será firmada mediante Convenio debidamente formalizado por los representantes de **"LAS PARTES"**.
- E. De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario mantener el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2019"**, a efecto de no interrumpir dichos servicios, que ocupan las Unidades Administrativas de **"LA PROCURADURÍA"** derivado del traslado del personal operativo, en tal virtud el Director de Recursos Humanos, solicitó mediante oficio No. **PFPA/6/4C.16/2008/19**, de fecha 11 de Noviembre de 2019, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"** del **"CONTRATO"**; asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio mediante el oficio No. **PFPA/6/4C.16/2009/19**, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

I.1 Que el **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, encargado del despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. **PFPA/1/4C.26.1/1264/19**, de fecha 03 de septiembre de 2019 y lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del citado Reglamento, está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.

I.2 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de **"EL CONTRATO"** el ubicado en Camino al Ajusco, No. 200, Piso 1; Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

I.3 Que reitera las declaraciones señaladas en contrato **NÚMERO PFPA-RF-LP-DRH-005-19**

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1. Que reconocen la personalidad jurídica de su representante legal, la cual ostento en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-LP-DRH-005-19** que celebraron el 27 de marzo de 2019.

II.2. Que reitera las declaraciones señaladas en contrato No. **PFPA-RF-LP-DRH-005-19**.

II.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"**, del **"CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DRH-005-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-06-19

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es modificar el “CONTRATO” a efecto de ampliar “LOS SERVICIOS” y el monto de los mismos, en lo que corresponde a las Cláusulas **SEGUNDA** referente a la “VIGENCIA” y **TERCERA** relativa al “FORMA DE PAGO” quedando de la forma siguiente:

SEGUNDA.- VIGENCIA. Este Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2019 al 15 de Marzo del 2020.

TERCERA.- “FORMA DE PAGO”. “LA PROCURADURÍA” establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

MONTOS DEL CONTRATO INICIAL:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$ 4,063,800.00 Cuatro millones, sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.	\$4,885,880.00 Cuatro millones, ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2020, INCREMENTO DEL 20%

PRECIO UNITARIO

PRECIO UNITARIO DIARIO POR LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS ANTES DE IVA
\$16,925.00 Dieciséis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DRH-005-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-06-19

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$812,760.00 Ochocientos doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.	\$977,176.00 Novcientos setenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$4,876,560.00 Cuatro millones, ochocientos setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.	\$5,863,056.00 Cinco millones, ochocientos sesenta y tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.

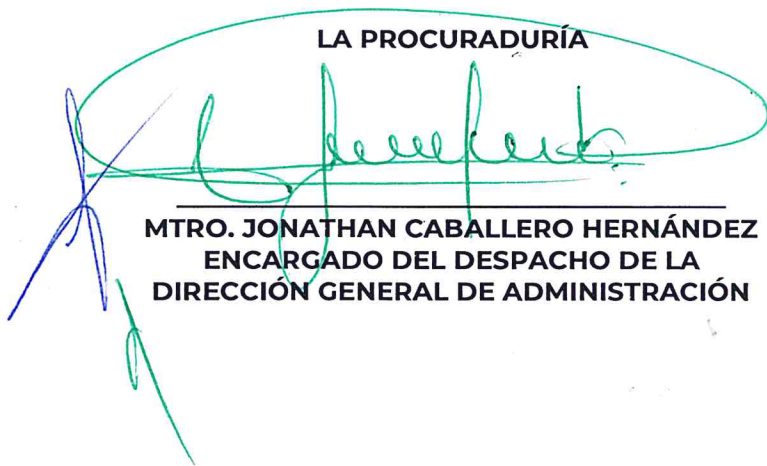
SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del “CONTRATO” mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 92, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

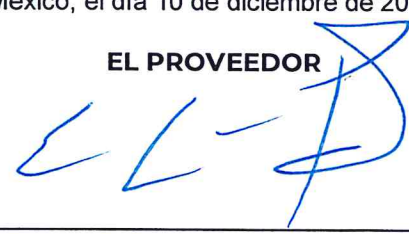
TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del clausulado del “CONTRATO”, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación al “CONTRATO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 10 de diciembre de 2019.

LA PROCURADURÍA

EL PROVEEDOR


MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

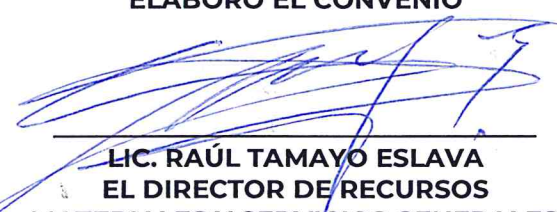

EL C. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.
DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DRH-005-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-06-19

**RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**


**LIC. ALFREDO ALEJANDRO REYES
RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**
**LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO
SUBDIRECTORA DE MOVIMIENTOS Y
SERVICIOS AL PERSONAL**

ELABORÓ EL CONVENIO


**LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ELABORÓ EL CONVENIO


**LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificadorio CM-PFPA-RF-LP-DRH-005-19 que modifica al contrato abierto de prestación de servicios número PFPA-RF-LP-DRH-005-19, para el "Servicio de arrendamiento de Transporte de Personal de la PROFEPA 2019" que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 27 de Marzo de 2019.